



AVISO No. 106-428-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-4524 de fecha 17 de Julio de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. M000359 presentada por el señor (a) OBED EBERTO PEÑA TOVAR .
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por C1 Y C2 (Cerrado Intento 1 y 2), tal como consta en la guía No. YG054375253CO de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-4524 de fecha 17 de Julio de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“...En atención a su solicitud de la referencia, me permito informarle que se ha programado una visita técnica al lugar de los hechos narrados por usted en su petición, a fin de determinar su situación actual.

La visita técnica se llevará a cabo por medio de una firma que se contratará para realizar la respectiva visita que se estará realizando de acuerdo a la programación que ellos dispongan, el cual se presentará debidamente identificado.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política...”

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-4524 de fecha 17 de Julio de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. M000359 presentada por el (la) señor (a) OBED EBERTO PEÑA TOVAR se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 15 de Septiembre de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-4524 de fecha 17 de Julio de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 19 de Septiembre de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: Ilusma Angulo



Julio 17 de 2014
OPAED- 4524 COD 106

Señor
OBED EBERTO PEÑA TOVAR
KRA 29B No 143C - 39
VILLA DE SAN PABLO
Ciudad - *Barranquilla*

Ref.: Respuesta al Rad. M000359

Reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud de la referencia, me permito informarle que se ha programado una visita técnica al lugar de los hechos narrados por usted en su petición, a fin de determinar su situación actual.

La visita técnica se llevará a cabo por medio de una firma que se contratará para realizar la respectiva visita que se estará realizando de acuerdo a la programación que ellos dispongan, el cual se presentará debidamente identificado.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,

ANA SALTARIN JIMENEZ

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Desastres

PROYECTO: MILENA GOETHE - ASISTENTE ADMINISTRATIVO